



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

0023

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 25 ENE 2022

VISTO:

El Documento DE-1134-01768415-0 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia el agente Marcos Ramón ROJAS (Código N° 10134), D.N.I. N° 11.832.831, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, sin función, Categoría 21, Agrupamiento I- Administrativo, dependiente de la Dirección Norte Noreste.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que a la fecha de baja, al agente no se le adeudarán días de licencia y/o compensatorios y que debe aceptarse la renuncia al 28.02.22.

Que conforme a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente, aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Acéptese, al día 28 de febrero de 2022, la renuncia al cargo del agente Marcos Ramón ROJAS (Código N° 10134), D.N.I. N° 11.832.831, Personal Permanente, sin función, Categoría 21, Agrupamiento I- Administrativo, dependiente de la Dirección Norte Noreste, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Art. 2°: Por Dirección de Personal notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente.

Art. 3°: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

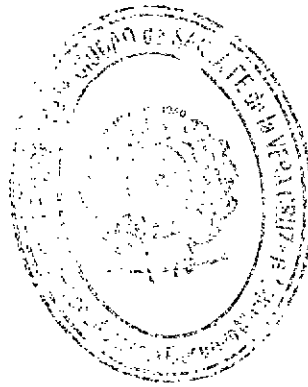
DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

0023

Art. 4°: Refrédese por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente